



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0107/01/22

Oficio Nº: DFMARNAT/0089/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 13 de enero de 2022

LUIS EDIEL PEREZ RUIZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5071/2021 de fecha 16 de Diciembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto	Folios	Folio	Ealia	F-1'- 1-	
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	1		Folio	Folio de	Folio de
PREDIO PARTICULAR LOS CAPULINES UBICADO EN LA RANCHERIA	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
DE TENANTONGO, Valle de Bravo, D-15-110-CAP-002/21, madera en	100	1	100	24895261	24895360
rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,153.880 Metros cúbicos					
PPEDIO PARTICULAD LOS CARRIENTO					
PREDIO PARTICULAR LOS CAPULINES UBICADO EN LA RANCHERIA	14	1	14	24895361	24895374
DE TENANTONGO, Valle de Bravo, D-15-110-CAP-002/21, brazuelos,					
Pinus sp., (Pino), 216.352 Metros cúbicos					
PREDIO PARTICULAR LOS CAPULINES UBICADO EN LA RANCHERIA	30	1	30	24895375	24895404
DE TENANTONGO, Valle de Bravo, D-15-110-CAP-002/21, madera en	•	•	- 50	24090070	24090404
rollo, Quercus sp., (Encino), 322.418 Metros cúbicos					
PREDIO PARTICULAR LOS CAPULINES UBICADO EN LA RANCHERIA	10	1	10	24895405	24895414
DE TENANTONGO, Valle de Bravo, D-15-110-CAP-002/21, brazuelos,		·		2+000+00	24030414
Quercus sp., (Encino), 161.209 Metros cúbicos	•				
PREDIO PARTICULAR LOS CAPULINES UBICADO EN LA RANCHERIA	4	1	4	24895415	24895418
DE TENANTONGO, Valle de Bravo, D-15-110-CAP-002/21, madera en		•	•	24000410	24033416
rollo, Otras hojosas, (Varias especies), 28.637 Metros cúbicos					
PREDIO PARTICULAR LOS CAPULINES UBICADO EN LA RANCHERIA	4	1	4	24895419	24895422
DE TENANTONGO, Valle de Bravo, D-15-110-CAP-002/21, brazuelos,	·	.	-16	.2-000419	2 7 093422
Otras hojosas, (Varias especies), 22.909 Metros cúbicos					

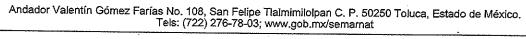
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.















DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0107/01/22

Oficio N°: DFMARNAT/0089/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 13 de enero de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARATA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NACURALES

> secrétaría de medio ambiente Y RECYÁSOS NATÚRALES , ESTÁDO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Fores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. Expediente v minutario



